



Neiva, Abril 27 de 2023

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor
DUBER RICARDO MORA DIAZ
Representante legal o quien haga sus veces
VL 1 No 1 Vereda la Unión
Suaza Huila

No. Radicado: 08SE2023744100100002576
 Fecha: 2023-04-27 03:40:38 pm
 Remitente: Sede: D. T. HUILA
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario: SEÑOR DUBER RICARDO MORA DIAZ REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
 Anexos: 0 Folios: 1

 08SE2023744100100002576



ASUNTO: COMUNICACIÓN POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA AUTO No 0376 del 22 de marzo de 2023

Investigado DUBER RICARDO MORA DIAZ
Radicado: 05EE2023744100100000291 del 26-01-2023

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar al Señor **DUBER RICARDO MORA DIAZ**, ya que de acuerdo con el reporte de la Guía No. RA418985743CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fue devuelta la comunicación por la causal "NO ADMINTIDO" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, del contenido del "**Auto No 0376 de fecha 22 de marzo de 2023 al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio**", suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, "expedido en un (1) folio útil, proferido por la dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo.

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día VEINTIOCHO (28) de ABRIL del año 2023 hasta el día CINCO (5) de MAYO del año 2023. Se advierte que la comunicación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día OCHO (8) de MAYO del año dos mil veintitrés (2023) a las 5:30 p.m.

Anexo: **Auto No 0376 de fecha 22 de marzo de 2023**, en un (1) folio.

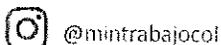
Atentamente,

OLGA LUCIA RIASCOS S
Riesgos Laborales
DT Huila

Sede Administrativa DT Huila
Dirección: Calle 11 No 5-62/64
Piso 4 Edificio Plaza Once
Teléfono PBX:
8722544

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Libertad y Orden

15077111

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 05EE2023744100100000291 del 26/01/2023

Querellante: DE OFICIO

Querellado: DUBER MORA DIAZ.

AUTO No. 0376

Neiva, 22/03/2023

“POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del escrito presentado por la ARL SURA y teniendo en cuenta las facultades para iniciar de oficio la actuación y que se encuentra radicado bajo el No. **05EE2023744100100000291** del 26/01/2023, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio contra el señor **DUBER RICARDO MORA DIAZ** por la presunta vulneración del normas del Sistema General de Riesgos Laborales en cuanto al presunto incumplimiento de las medidas recomendadas para el control del Riesgos causante del accidente de trabajo, así como la presunta extemporaneidad en la presentación del reporte del accidente

En consecuencia, **COMUNIQUESE** al querellado que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela **adelantada de oficio**, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **COMISIONA** con amplias facultades a la Dra. **KAREN FIGUEROA GÓMEZ**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social adscrito al Despacho de Dirección Territorial Huila, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Camilo Chacué Collazos
CAMILO CHACUÉ COLLAZOS
DIRECTOR TERRITORIAL DEL HUILA

Proyectó: Karen F

Revisó: Lina M.